

CONTRATO DE PRÓRROGA: LG-03/2020

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS
INSTALACIONES DEL IAIP EN EL AÑO 2020” (PRÓRROGA DE PLAZO 02/2020-2021).**

NOSOTROS: **RICARDO JOSÉ GÓMEZ GUERRERO**, de [REDACTED] de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en mi calidad de Comisionado Presidente y representante legal del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos tres cero dos uno tres guion uno uno cero guion cinco, comprobándolo por medio de: a) Diario Oficial Número setenta, Tomo Número trescientos noventa y uno de fecha ocho de abril de dos mil once, en el cual se publica la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), aprobada por medio de Decreto Legislativo número quinientos treinta y cuatro, de fecha dos de diciembre de dos mil diez, mediante la cual, de conformidad al artículo cincuenta y uno de dicha Ley, se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, en cuyo artículo cincuenta y siete se confiere al Presidente la Representación Legal de la misma; y, b) certificación del acuerdo ejecutivo doscientos ochenta y cuatro, de fecha once de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de la República, en el que se me designa como Comisionado Propietario propuesto de la terna de la Universidad de El Salvador y las Universidades Privadas debidamente autorizadas y presidente del IAIP, con lo que legitimo la personería con que actúo y compruebo que estoy facultado para otorgar contratos como este, que en adelante me denominaré "**LA SUMINISTRADA**", y **EDGARDO MORÁN CATIVO**, de [REDACTED] años de edad, licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **WAR HORSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que en adelante se

podrá abreviarse **WAR HORSE S.A. DE C. V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], calidad que acredito por medio de: a) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veinte de enero de dos mil quince, ante los oficios notariales de Gina Ivette Sorto García, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SETENTA Y OCHO del libro TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Folio TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO al Folio CUATROCIENTOS, con fecha cuatro de febrero de dos mil quince, en la que consta que la sociedad se constituyó como una Sociedad ANÓNIMA, de plazo indefinido, sujeta al régimen de CAPITAL VARIABLE, con la denominación **WAR HORSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **WAR HORSE S.A. DE C. V.**, y que dentro de sus finalidades se encuentra la de prestar sus servicios de protección y seguridad personal, custodia, transporte de valores, vigilancia privada y corporativa; así como protección en la forma permitida por la ley a personas naturales y jurídicas, en la que se establece en el romano XXIX) REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL, que se le faculta al Administrador Único representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, asimismo, se otorga facultades para contraer contrato de obligaciones, ya sea a través de documentos públicos o de documentos privados, y para otorgar actos como el presente; b) Copia certificada de la Credencial de nombramiento de ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO, en la que consta que **EDGARDO MORÁN CATIVO** fungirá para el periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha la inscripción en el Registro de Comercio, extendida en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte, por el secretario de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad seguridad **WAR HORSE S.A. DE C. V.**, señor Edgardo Morán Cativo, c) Copia Certificada de la Credencial de elección de Administrador Único Propietario y Suplente de WAR HORSE, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO, del Libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA del Registro de Sociedades, del Folio DOSCIENTOS VEINTE al Folio DOSCIENTOS VEINTIUNO, en fecha cuatro de febrero de dos mil veinte; quien en el transcurso del presente se denominará **"EL PROVEEDOR"** o **"LA CONTRATISTA"**. Ambas partes convenimos en celebrar la presente y en las calidades relacionadas OTORGAMOS: El presente Convenio de Prórroga de un contrato de **"LG- CERO TRES / DOS MIL VEINTE; SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL IAIP EN EL**

AÑO DOS MIL VEINTE” del cual se contrató el suscrito entre ambas partes el día quince de enero de dos mil veinte; convenio que se regirá por los acuerdos, cláusulas y disposiciones siguientes:

I) ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Con fecha quince de enero de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, "LA SUMINISTRADA" y "LA CONTRATISTA", celebramos un contrato de servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL IAIP EN EL AÑO DOS MIL VEINTE”**. **OBJETO DEL**

CONTRATO: El proveedor se obligó a proveer el servicio de vigilancia por medio de un agente con turno de diez horas, de lunes a viernes, desde las siete hasta las diecisiete horas. **PRECIO**

DEL SERVICIO CONTRATADO Y FORMA DE PAGO: El precio total del servicio contratado fue originalmente por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,693.24), pagaderos mensualmente por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$557.77), según

lo ofertado por le proveedor, emitiendo quedan y presentado factura de consumidor final a nombre del IAIP y demás documentos que respalden la recepción del servicio de suministros con crédito a sesenta días calendario. **LA FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán por medio de cuenta única. El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Tesorería realizará el pago directamente en abono a cuenta del [REDACTED] No. [REDACTED]

[REDACTED], a nombre de WAR HORSE S.A. de C.V, cancelados por Tesorería Institucional del IAIP en dólares de los Estados Unidos de América.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del referido contrato fue de doce meses comprendidos a partir de enero a diciembre de dos mil veinte, ambas fechas inclusive, y podría prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y al contrato mismo. **FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA:** Se pactó entre

ambas partes que el lugar de la prestación del servicio sería en las instalaciones del IAIP, ubicadas en la Prolongación avenida Masferrer y Calle El Volcán, número ochenta y ocho, Edificio Oca Chang, segundo nivel, Colonia San Antonio Abad, San Salvador. **GARANTÍA DE**

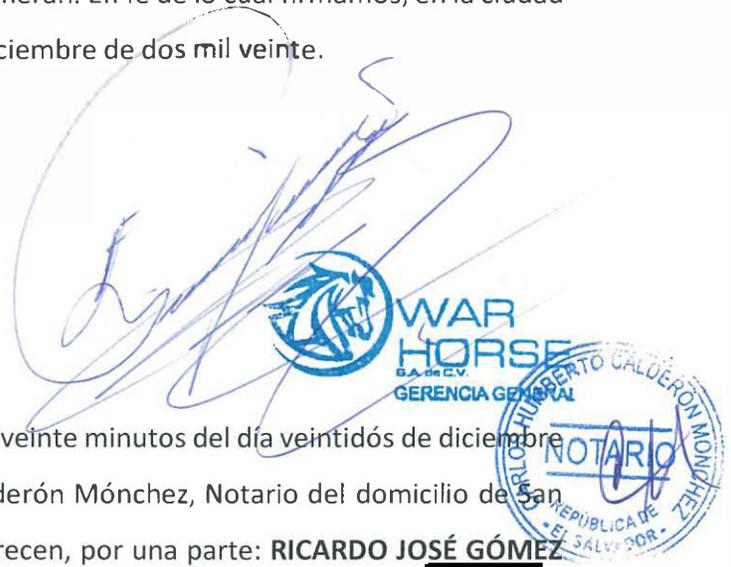
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del referido contrato, "LA CONTRATISTA" rindió, a favor del IAIP, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS de dólares de los Estado Unidos de América (\$669.32), que es

equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. **PROCEDENCIA DE LOS**

FONDOS: El IAIP hizo constar que el importe del presente contrato fue financiado con fondos provenientes del Fondo General de la Nación. Manteniéndose en todo lo demás las mismas condiciones contractuales que originalmente se habían suscrito, las cuales son favorables al IAIP. Convenio que es numerado con la referencia LG-03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL IAIP EN EL AÑO 2020. II)

PRORROGA DEL CONTRATO: Ambas partes convenimos en calidad antes referida, la prórroga del Contrato LG-TRES/DOS MIL VEINTE, denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL IAIP EN EL AÑO DOS MIL VEINTE"; de conformidad al artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que adelante se denominaremos LACAP, y artículo cincuenta y nueve del Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a la cláusula de prórroga número X que establece que: *"previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco de la RELACAP; en tal caso, se deberán modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga"*. La prórroga solicitada por el Ingeniero Danilo Salvador Ramírez, Encargado de Servicios Generales del IAIP y Administrador de Contrato, obedece a que de acuerdo a su informe el proveedor ha brindado un servicio que reúne los requisitos básicos y cubre la necesidad requerida, y en base a la evaluación técnica de los anteriores periodos, considera que es la mejor oferta. En esos términos el Pleno del IAIP acordó en el acta número cuarenta y cuatro de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, punto número uno, puntos varios y razonada de prórroga CERO DOS/DOS MIL DIECINUEVE- DOS MIL VEINTE, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, resolvió prorrogar dicho contrato, para proveer el servicio de vigilancia por medio de un agente de seguridad con turnos de diez horas, para el año dos mil veintiuno, ya que, el contratista se ha comprometido a mantener los términos y condiciones del contrato vigente, y que de acuerdo a la evaluación del desempeño, cubre la necesidad requerida del servicio contratado, por el plazo de doce meses, del uno de enero dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por el monto de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,693.24) pagaderos mensualmente por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$557.77), y en función de lo anterior, el contratista debe presentar a favor del IAIP, en un plazo máximo de ocho días hábiles para presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del IAIP luego de entregado la copia certificada del presente contrato, la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto del diez por ciento del valor de lo contratado para el año dos mil veintiuno, equivalente a SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$669.32), con vigencia de catorce meses a partir de la fecha de la prórroga. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.



En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veinte. Ante mí, Carlos Humberto Calderón Mónico, Notario del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, comparecen, por una parte: **RICARDO JOSÉ GÓMEZ GUERRERO**, de [REDACTED] de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED] S, departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en su calidad de Comisionado Presidente y representante legal del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos tres cero dos uno tres guion uno uno cero guion cinco, comprobándolo por medio de: a) Diario Oficial Número setenta, Tomo Número trescientos noventa y uno de fecha ocho de abril de dos mil once, en el cual se publica la Ley de Acceso a la Información Pública

(LAIP), aprobada por medio de Decreto Legislativo número quinientos treinta y cuatro, de fecha dos de diciembre de dos mil diez, mediante la cual, de conformidad al artículo cincuenta y uno de dicha Ley, se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, en cuyo artículo cincuenta y siete se confiere al Presidente la Representación Legal de la misma; y, b) certificación del acuerdo ejecutivo doscientos ochenta y cuatro, de fecha once de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de la República, en el que se le designa como Comisionado Propietario propuesto de la terna de la Universidad de El Salvador y las Universidades Privadas debidamente autorizadas y presidente del IAIP, con lo que legitima la personería con que actúa y comprueba que está facultado para otorgar contratos como este, que en documento que antecede se denominó "LA SUMINISTRADA " o "EL IAIP", y por otra parte el señor **EDGARDO MORÁN CATIVO**, de [REDACTED] años de edad, licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], persona a quién hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **WAR HORSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que en adelante se podrá abreviar **WAR HORSE S.A. DE C. V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] calidad que acredita por medio de: a) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veinte de enero de dos mil quince, ante los oficios notariales de Gina Ivette Sorto García, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SETENTA Y OCHO del libro TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Folio TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO al Folio CUATROCIENTOS, con fecha cuatro de febrero de dos mil quince, en la que consta que la sociedad se constituyó como una Sociedad ANÓNIMA, de plazo indefinido, sujeta al régimen de CAPITAL VARIABLE, con la denominación **WAR HORSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **WAR HORSE S.A. DE C. V.**, y que dentro de sus finalidades se encuentra la de prestar sus servicios de protección y seguridad personal, custodia, transporte de valores, vigilancia privada y corporativa; así como protección en la forma permitida por la ley a personas naturales y jurídicas, en la que se

establece en el romano XXIX) REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL, que se le faculta al Administrador Único representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, asimismo, se otorga facultades para contraer contrato de obligaciones, ya sea a través de documentos públicos o de documentos privados, y para otorgar actos como el presente; b) Copia certificada de la Credencial de nombramiento de ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO, en la que consta que **EDGARDO MORÁN CATIVO** fungirá para el periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha la inscripción en el Registro de Comercio, extendida en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte, por el secretario de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad seguridad **WAR HORSE S.A. DE C. V.**, señor Edgardo Morán Cativo, c) Copia Certificada de la Credencial de elección de Administrador Único Propietario y Suplente de **WAR HORSE, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO, del Libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA del Registro de Sociedades, del Folio DOSCIENTOS VEINTE al Folio DOSCIENTOS VEINTIUNO, en fecha cuatro de febrero de dos mil veinte; que en el documento anterior se denominó **"EL PROVEEDOR"** o **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN:** Que para darle valor de instrumento público, me presentan el documento privado que antecede, el cual esta fecha este mismo día y en esta misma ciudad, por medio del cual las partes otorgantes han suscrito un contrato de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL IAIP EN EL AÑOS 2020 (PRÓRROGA DE PLAZO 01/2020-2021).", por lo que me declaran que las firmas que calzan dicho documento fueron puestas de su puño y letra, quienes la reconocen como propias, así como todos los conceptos expresados en el mismo, en el que se establecen las cláusulas que literalmente dicen: "*****" Ambas partes convenimos en celebrar la presente y en las calidades relacionadas OTORGAMOS: El presente Convenio de Prórroga de un contrato de "LG-CERO TRES / DOS MIL VEINTE; SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL IAIP EN EL AÑO DOS MIL VEINTE" del cual se contrató el suscrito entre ambas partes el día quince de enero de dos mil veinte; convenio que se regirá por los acuerdos, cláusulas y disposiciones siguientes: 1) **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:** Con fecha quince de enero de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, "LA SUMINISTRADA" y "LA CONTRATISTA", celebramos un contrato de servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL IAIP EN EL AÑO DOS MIL VEINTE"**. **OBJETO DEL CONTRATO:** El proveedor se obligó a proveer el servicio



de vigilancia por medio de un agente con turno de diez horas, de lunes a viernes, desde las siete hasta las diecisiete horas. **PRECIO DEL SERVICIO CONTRATADO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del servicio contratado fue originalmente por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,693.24), pagaderos mensualmente por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$557.77), según lo ofertado por el proveedor, emitiendo y presentado factura de consumidor final a nombre del IAIP y demás documentos que respalden la recepción del servicio de suministros con crédito a sesenta días calendario. **LA FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán por medio de cuenta única. El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Tesorería realizará el pago directamente en abono a cuenta del [REDACTED] a nombre de WAR HORSE S.A. de C.V, cancelados por Tesorería Institucional del IAIP en dólares de los Estados Unidos de América. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del referido contrato fue de doce meses comprendidos a partir de enero a diciembre de dos mil veinte, ambas fechas inclusive, y podría prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y al contrato mismo. **FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA:** Se pactó entre ambas partes que el lugar de la prestación del servicio sería en las instalaciones del IAIP, ubicadas en la Prolongación avenida Masferrer y Calle El Volcán, número ochenta y ocho, Edificio Oca Chang, segundo nivel, Colonia San Antonio Abad, San Salvador. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del referido contrato, "LA CONTRATISTA" rindió, a favor del IAIP, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS de dólares de los Estados Unidos de América (\$669.32), que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. **PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:** El IAIP hizo constar que el importe del presente contrato fue financiado con fondos provenientes del Fondo General de la Nación. Manteniéndose en todo lo demás las mismas condiciones contractuales que originalmente se habían suscrito, las cuales son favorables al IAIP. Convenio que es numerado con la referencia LG-03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL IAIP EN EL AÑO 2020. II) **PRORROGA DEL CONTRATO:** Ambas partes convenimos en calidad antes referida, la prórroga del Contrato LG-TRES/DOS MIL VEINTE,

denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL IAIP EN EL AÑO DOS MIL VEINTE”**; de conformidad al artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que adelante se denominaremos LACAP, y artículo cincuenta y nueve del Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a la cláusula de prórroga número X que establece que: *“previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco de la RELACAP; en tal caso, se deberán modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga”*. La prórroga solicitada por el Ingeniero Danilo Salvador Ramírez, Encargado de Servicios Generales del IAIP y Administrador de Contrato, obedece a que de acuerdo a su informe el proveedor ha brindado un servicio que reúne los requisitos básicos y cubre la necesidad requerida, y en base a la evaluación técnica de los anteriores periodos, considera que es la mejor oferta. En esos términos el Pleno del IAIP acordó en el acta número cuarenta y cuatro de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, punto número uno, puntos varios y razonada de prórroga CERO DOS/DOS MIL DIECINUEVE- DOS MIL VEINTE, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, resolvió prorrogar dicho contrato, para proveer el servicio de vigilancia por medio de un agente de seguridad con turnos de diez horas, para el año dos mil veintiuno, ya que, el contratista se ha comprometido a mantener los términos y condiciones del contrato vigente, y que de acuerdo a la evaluación del desempeño, cubre la necesidad requerida del servicio contratado, por el plazo de doce meses, del uno de enero dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por el monto de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,693.24) pagaderos mensualmente por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$557.77), y en función de lo anterior, el contratista debe presentar a favor del IAIP, en un plazo máximo de ocho días hábiles para presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del IAIP luego de entregado la copia certificada del presente contrato, la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto del diez por ciento del valor de lo contratado para el año dos mil veintiuno, equivalente a SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$669.32), con vigencia de catorce

meses a partir de la fecha de la prórroga. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte. "////////////////////". Yo el Suscrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que se han relacionado son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas de puño y letra por los comparecientes a mi presencia, quienes ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha. Así se expresaron los comparecientes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y leída que se las hube integralmente en un solo acto. Sin interrupción, manifiestan que está conforme a sus voluntades, por lo que la ratifican su contenido y para constancia firmamos.

DOY FE.

